



## Resolución Directoral N° 152 -2012-AG-PSI

Lima, 20 ABR. 2012

### VISTO:

El Memorando N°479-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 30 de marzo de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Popan en Acción, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque", en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Chancay Lambayeque, departamento de Lambayeque;

### CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, del Ministerio de Agricultura;



Que, dentro de los alcances de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante Resolución Directoral N°131-2011-AG-PSI, de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Popan en Acción, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo-Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "Popan en Acción", con Código SNIP N°161587, cuyo costo total asciende a la suma de S/.324,666.56, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y de un área a tecnificar de 22.64 hectáreas;



Que, con fecha 16 de noviembre de 2011, se suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°005-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que corresponde otorgar al PSI a favor del GGE;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 21 de diciembre de 2011, el GGE "Popan en Acción" suscribió con la empresa Contratista seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N°018-2011-COMPONENTE B

para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Popan en Acción, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", por la suma de S/.351,993.21, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el expediente técnico, es decir 90 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, la referida empresa Contratista, mediante Carta S/N, remitida al GGE "Popan en Acción", con fecha 15 de marzo de 2012, solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 16 días calendario, originado según indica, por el afloramiento de agua en el fondo del Reservoirio, así como las filtraciones laterales por la conducción de agua de los canales adyacentes al área del Reservoirio del Proyecto, lo que ha causado retraso en la ejecución de la Obra;

Que, con la Carta S/N de fecha 22 de marzo de 2012, el GGE en mención alcanza al Supervisor de la Obra, a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Contratista, con la finalidad de que realice el análisis y la evaluación respectiva a dicha solicitud;

Que, mediante la Carta SZ-TAH-2269/12, de fecha 28 de marzo de 2012, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego comunica que respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato Privado N° 018-2011-Comp.B, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación alcanzada por el Contratista, adjuntando el Informe Especial de Obra N° 01, en tres ejemplares, en concordancia con el Ítem 3 del Apéndice B: Requerimientos de Presentación de Informes de los Términos de Referencia Finales del Contrato de Consultoría;

Que, según consta en el Informe Especial de Obra N°01 referido en el considerando anterior, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego concluye, luego del análisis efectuado a solicitud del Contratista, que ha certificado como esta anotado en el Asiento N°04 del Cuaderno de Obra, que la causal invocada por el Contratista ha incidido en la demora en la ejecución de las partidas movimiento de tierras (excavación masiva a máquina y perfilado y compactado en talud y fondo de reservoirio) y suministro e instalación de geomembrana de HDPE, más de lo especificado en su programación de trabajo aprobado, por la aparición de afloramiento de agua del nivel freático, mientras se ejecutaba la excavación del reservoirio proyectado; que debido a que en el área donde se excava el reservoirio se encuentra ubicada entre dos canales de riego, y cuando dichos canales conducen agua para irrigar las áreas vecinas lateralmente a través del talud del reservoirio ingresa agua, lo que impide la normal ejecución de la excavación del reservoirio; que el Residente de Obra, a través de los Asientos N°s 06, 07 y 08 del Cuaderno de Obra, informó oportunamente a la Supervisión el efecto que iba causando el ingreso de agua por el afloramiento y filtraciones laterales en la zona de excavación del reservoirio, lo que se tradujo en una menor celeridad en los trabajos, comprobándose dicha situación con la anotación efectuada en el Asiento N° 05 de la Supervisión, en la que se da cuenta de este hecho; que la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, fue presentada por el Contratista antes del vencimiento del plazo de ejecución de Obra; que los 16 días calendario de ampliación de plazo están debidamente cuantificados en el Cuadro N° 01 del ítem (V) del Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2012-PEA-ZBC; el Consorcio Supervisor, en base al análisis efectuado,





## Resolución Directoral N° 152 -2012-AG-PSI

-2-

recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por 16 días calendario, presentada por la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L.;

Que, con el Informe N°040-2012-AG-PSI-DGR-OTR/MASC, de fecha 30 de marzo de 2012, el Supervisor de los Componentes B y C2 de la Oficina de Tecnificación del Riego manifiesta que ha procedido a revisar la documentación sustentatoria presentada por el Consorcio Supervisor respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 efectuada por la empresa Contratista, indicando que con fecha 31 de enero de 2012, como consta en el Asiento N° 06 de la Residencia de Obra, se deja constancia que durante la excavación se encuentra en el fondo del reservorio un humedecimiento pronunciado, el mismo que se va incrementando y acentuando los días siguientes; que el PSI ha evaluado las causales invocadas por el Contratista y considera que las mismas generan una ampliación de plazo por motivos de fuerza mayor, cuya responsabilidad en los atrasos del Proyecto es por no poder cumplir con las partidas relativas al reservorio y obras complementarias; por lo que recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, porque las causales invocadas constituyen un evento compensable;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego manifiesta que, luego de revisar los documentos y evaluar las causales en que sustenta su solicitud la empresa Proveedor/Ejecutora, y teniendo en cuenta que el pedido se encuentra dentro del plazo contractual, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N°01, por 16 días calendario;

Que, mediante el Informe N°060-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión del expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista cumplió con presentar su solicitud dentro de los plazos estipulados en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 018-2011-COMPONENTE B, así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en dicha cláusula; la solicitud formulada por la empresa contratista a la empresa supervisora se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas, según lo manifestado por el Consorcio Supervisor y el Supervisor de los Componentes B y C2 de la Oficina de Tecnificación del Riego, por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio 005-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHANCAY LAMBAYEQUE, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 16 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 16 (Dieciséis) días calendario, presentada por la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L. a cargo de la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-GGE Popan en Acción, Sector Popan, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "Popan en Acción", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Autorizar**, la suscripción de la Addenda al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CAÑETE, a fin de modificar el plazo del ejecución del Proyecto.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución al GGE "Popan en Acción", a la empresa Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

